

Año 2019 Miércoles 4 de enero Núm. 02

		<u>PAG.</u>
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHD	
	Corta de chopos paraje La Vega	18
	Corta de chopos	19
	Plantación de chopos en Almazán	19
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	10
	Notificación por comparecencia	19
	AYUNTAMIENTOS	
	SORIA	
	Subvenciones para microempresas 2018	20
	ALCONABA	2.4
	Modificación de créditos	21
	Presupuesto 2019	21
	Modificación de crédito	21
	ALMENAR DE SORIA	21
	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	22
	Presupuesto 2019	23
	Ordenanza instalaciones de pádel	23
	Modificación de créditos	23
	Tasa por tramitación expedientes de ruina	24
	Presupuesto 2019	26
	BERLANGA DE DUERO	
4	Modificación de créditos	26
	EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
	Padrón de basuras	27
	CALATANAZOR Tasa de agua	27
	CARACENA	21
	Presupuesto 2017	28
	Presupuesto 2018	29
	Cuenta general 2017	29
	CARRASCOSA DE ABAJO	
	Cuenta general 2017	29 29
	Presupuesto 2018 Presupuesto 2017	30
	CASAREJOS	30
	Presupuesto 2019	30
	CIDONES	
	Presupuesto 2019	31
	FRESNO DE CARACENA	21
	Presupuesto 2017	31 31
	Presupuesto 2018	32
	LANGA DE DUERO	32
	Modificación de créditos	32
	Presupuesto 2019	32
	MONTEJO DE TIERMES	
	Presupuesto 2019	33
	Modificación de créditos	33 33
	vacance just us par sustituto	55



120	Núm. 02	Viernes, 4 de enero de 2019	Pág.	18
	I NEDAC			
0		ito		33 34
Н	Tasa agua y basuras	EÑA		34 34
	Presupuesto 2019 LA PÓVEDA DE SOR	IA		35
	QUINTANA REDONDA			35
		itos		35 36
¥	Presupuesto 2019 Suplemento de créd	itosssuras		36 36 37
V	Presupuesto 2017 Presupuesto 2018			37 37 38
	Presupuesto 2019	público		38 38
_	MANCOMUNIDADE	-		
		E MOLINOS DE DUERO-SALDUERO cura electrónica		39
		III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		
S	Declaración de utilid	Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE ad pública monte nº 173d coto de caza SO-10467d		40 40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Agroconservación Amar, S.L. solicitad de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para ejecutar una corta de chopos con aprovechamiento maderable del río Perales, el aprovechamiento maderable consiste en la corta de 210 chopos (48,3 m³ de madera) y afectando a un tramo de 1,5 km aproximadamente en el paraje La Vega del término municipal de Alcubilla de Avellaneda en la localidad de Zayas de Bascones (Soria) entorno de coordenadas UTM huso 30 ETRS89 X: 477318 Y: 4614580. Expediente AR 31627/18-SO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3ª en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados en la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de diciembre de 2018. – El Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

....

Pág. 19

Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02



S.A.T. San Saturio solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para ejecutar una corta de chopos con aprovechamiento maderable del río Perales, el aprovechamiento maderable consiste en la corta de 210 chopos (48,3 m³ de madera) y afectando a un tramo de 1,5 km aproximadamente en el paraje La Vega del término municipal de Alcubilla de Avellaneda en la localidad de Zayas de Bascones (Soria) entorno de coordenadas UTM huso 30 ETRS89 X: 475836 Y: 4614744. Expediente AR 31628/18-SO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3ª en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados en la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de diciembre de 2018.— El Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2498

Alejandro Gil Arribas solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la plantación de 1.108 chopos 1-214 en zona de policía del río Duero, a 15 m del mismo, afectando a un tramo de unos 600 m y con un marco de plantación de 6x6. La superficie a plantar será de unas 12 ha (existen zonas excluidas) en el paraje La Ribera, en la parcela 5002 del polígono 32 del término municipal de Almazán (Soria).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3ª en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados en la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de diciembre de 2018. – El Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Núm. 02

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 20

1

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Acto administrativo: Diligencia de embargo de salarios.

EMPRESA Y EXPEDIENTE

B82829912	NEWCOMLAB SLL	18/183 PEREDA RUIZ RAUL
B659160541	LOGIA SERVEIS BDN SL	18/1061 PAZO CAAMAÑO JOSE ANTONIO
B98531270	ARMONIA DEL OCIO SL	18/2649 PEPTANARU RAMONA ELENA
B61554598	ROMA I SERRA SL	12/3145 CHAMORRO FERNANDEZ SUSANA
16790775Q	MARTINEZ SALMERON, JUAN	18/2207 JIMENEZ CAPILLA MIGUEL ANGEL
B86402088	EXTENDIDOS CASTILLA SL	17/1867 LARREN BURGOS MIGUEL ANGEL
B66382424	INNOVACIONES EDUCATIVAS UP SOCIAL	16/8470 MARTIN DEL VILLAR ELENA

Soria, 26 de diciembre de 2018. – El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

MODIFICACIÓN de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2018.

Primero:

Con fecha 2 de mayo de 2018 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 50 se publicaron las Bases Reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2018 se resuelve la concesión de las referidas ayudas, por lo que dados los plazos establecidos en la convocatoria para la justificación se ha considerado necesario realizar una modificación de los mismos para ampliarlos en aras de facilitar a los interesados los trámites oportunos una vez notificadas las cuantías concedidas a cada uno de ellos.

Por todo ello, se dispone:

Artículo único:

Se modifica el contenido del 7 de la convocatoria única para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2018 (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 50 de 2 de mayo de 2018) que quede redactado en los siguientes términos:

Art. 7. Plazo para la justificación.

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida es hasta el 18 de diciembre de 2018.

Segundo:

El presente acuerdo se notificará a cada uno de los interesados y se publicará para conocimiento público en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 19 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2514

Pág. 21 Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02



ALCONABA

El Pleno del Ayuntamiento de Alconaba, en sesión ordinaria celebrada el día 12-12-2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos y mayores ingresos y remanente de tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicaciones presupuestarias de gastos a incrementar:

Capítulo I.: 6.000,00 euros. Capítulo II: 6.000,00 euros. Total gastos: 12.000,00 euros.

Presupuesto de ingresos

Financiación:

Remanente de Tesorería: 12.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alconaba, 12 diciembre de 2018. – El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2549

.._._.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo presenten reclamaciones.

Alconaba, 26 diciembre de 2018.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2550

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 17 de octubre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2018, financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:



Núm. 02 Viernes, 4 de enero de 2019 Pág. 22

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
Program	Econom		iniciales	extraordinari	io finales
150	131	Personal eventual	12.000,00	2.500,00	14.500,00
150	160	Seg. Soc. personal eventual	4.200,00	1.000,00	5.200,00
150	600	Inversiones en terrenos	25.000,00	95.000,00	120.000,00
150	610	Otras inversiones	13.000,00	40.500,00	53.500,00
150	621	Inversiones servicios	120.000,00	14.000,00	134.000,00
150	761	Transferencias de capital	0	2.500,00	2.500,00
330	22609	Actividades culturales	4.500,00	4.000,00	8.500,00
		Total	178.700,00	159.500,00	338.200,00
		Presupuesto de	ingresos		
Aplicación Econó		ómica Descripción		Euros	
Cap. A	rt. Conc.				_
78		Transferencias de capi	tal	25.000,00	
870		Remanente líquido de	Tesorería	134.500,00	
		Total ingresos		159.500,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 21 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2533

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme a la previsión del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

"Se procede a la modificación del artículo relativo a la cuota tributaria:

Obra mayor: tipo 2.4%.

Obra menor: 0 a 3.000 € 50€.

3.001 a 6.000 €= 100 €. 6.001 en adelante= 150 €.

Se procede a la modificación del artículo relativo a la bonificación.

Si es construcción de nueva planta (viviendas, cocheras y naves), se aplicará una bonificación del 50% sobre el total de la liquidación del ICIO".

Pág. 23

Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02



Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprooación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 15 de diciembre de 2018. – El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2518

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almenar de Soria, 19 de diciembre de 2018. – El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2519

.._.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel y la tasa por la utilización de sus instalaciones en Almenar de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Almenar de Soria, 20 de diciembre de 2018. – El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2520

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de diciembre por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Núm. 02 Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 24

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 19 de diciembre de 2018. – El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2521

.._.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almenar de Soria sobre imposición de la tasa por tramitación de expedientes de ruina, órdenes de ejecución y ejecuciones subsidiarias, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS RELACIONADAS CON EL DEBER DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Y RUINA URBANÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente Ordenanza, en ejercicio de la potestad y autonomías locales en materia normativa y en el ámbito territorial y organizativo del Municipio de Almenar de Soria, tiene por objeto la concreción de algunos aspectos de los títulos de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León relativos a la actividad administrativa de Inspección Urbanística, la Disciplina Urbanística y el deber de conservación de obras y construcciones. Ello siempre en el marco y con los límites establecidos por dicha legislación autonómica así como por las leyes y por los reglamentos estatales vigentes en materia de disciplina urbanística.

En concreto, se contemplan en la presente ordenanza las siguientes materias:

Establecimiento de tasas por la actividad administrativa de Policía del deber de conservación Rehabilitación de bienes inmuebles, así como por la tramitación administrativa y ejecución subsidiaria de obras relacionadas con los mismos.

La actividad administrativa de Policía del deber de conservación y rehabilitación de bienes inmuebles, originada como consecuencia del incumplimiento de dichos deberes, da lugar tanto a la actuación de los técnicos municipales, e inspectores de urbanismo como a la tramitación de expedientes administrativos cuya finalidad es la de ofrecer las suficientes garantías jurídicas a los propietarios y demás interesados en el ejercicio por la Administración de las potestades conferidas a la misma en la materia por la vigente legislación urbanística. Ello obliga a la Administración municipal a mantener y sufragar una estructura física, técnica y administrativa estable dedicada a estos fines.

Actualmente el coste correspondiente a la organización municipal vinculada a esta actividad bien siendo contrapartida de los ingresos percibidos por el Ayuntamiento por otros conceptos; en definitiva, soportados por el conjunto de los ciudadanos. Siendo que, en justicia, dichos gastos deberían repercutirse sobre quienes, por incumplir con los deberes que les impone su estatus jurídico de propietario de suelo y otros bienes, los originan al erario público, se hace necesario el establecimiento de un sistema de tasas por dichos conceptos, de forma que sea propietario incumplidor quien asuma los costes de estos servicios.

Al efecto por lo tanto del resarcimiento a la Administración municipal de los gastos originados como consecuencia de estas actividades tanto en inspección propiamente dicha (diligen-

Pág. 25

Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02



cias, actas de inspección, investigaciones, notificaciones, etc.), como por la tramitación administrativa de los expedientes por parte de los funcionarios que ocupan puestos de trabajo en las unidades administrativas dedicadas al ejercicio de estas funciones, y de conformidad con los regulado por la ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León.

Artículo 1.- Base normativa.

La base normativa de la presente ordenanza se asienta en la potestad reglamentaria de las entidades locales y se encuentra apoyada en las siguientes normas:

Artículo 140 CE de 1978.

Artículos 4.1.a, 49, 84 y 139 a 141 de la ley 7/1985de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.

Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, los siguientes:

- a) La actividad administrativa, tanto técnica como administrativa, necesaria en actuaciones y tramitación de expedientes derivados del deber de conservación y rehabilitación de bienes inmuebles.
- b) La actividad administrativa necesaria para la sustitución del obligado (ejecución subsidiaria) en caso de incumplimiento de su obligación del deber de conservación y/o rehabilitación, y por tanto de la realización de las siguientes actuaciones.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

- 1.- Ámbito territorial: El ámbito territorial es el municipio de Almenar de Soria.
- 2.- Ámbito material: Esta ordenanza será de aplicación a todas las fincas rÚsticas y urbanas del término municipal de Almenar de Soria en lo que respecta al deber de conservación y rehabilitación de bienes inmuebles.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria que resulten beneficiarias o afectas por los servicios y actividades previstos en el artículo 2; entendiéndose que la actividad administrativa o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivada directa o indirectamente por éste en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen al Ayuntamiento a realizar de oficio o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad o de orden urbanístico.

Tendrán la consideración de obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa impone el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, careciendo de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

Artículo 5.- Obligación de contribuir.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad administrativa tendente a la realización de las actuaciones que constituyen su hecho imponible, recogidas en el artículo 2 de esta ordenanza.

Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 26

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Núm. 02

1.- Serán de aplicación las siguientes tasas:

Por tramitación de expedientes del deber de conservación, sin ejecución subsidiaria de las obras necesarias: 150 €.

Por tramitación de expedientes del deber de conservación, con ejecución subsidiaria de las obras necesarias: 200 €.

Por tramitación de expedientes de ruina urbanística, sin ejecución subsidiaria de las obras necesarias: 250 €.

Por tramitación de expedientes de ruina urbanística, con ejecución subsidiaria de las obras necesarias: 950 €.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal cuya aprobación provisional fue adoptada en sesión del Pleno de esta corporación municipal celebrada el 25 de octubre de 2018, habiéndose expuesto a información pública en virtud de anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 14 de noviembre de 2018 y habiéndose seguido la tramitación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Almenar de Soria, 18 de diciembre de 2018. – El Alcalde, José M. Lallana Mugarza. 2472

BARCA

Aprobado inicialmente en sesion ordinaria del Pleno de este Ayuntamrento de fecha 13 de diciembre de 2018 el Presupuesto General Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al publico el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Barca, 13 de diciembre de 2018. – El Alcalde, José Ramos García.

2542

BERLANGA DE DUERO

En cumplimiento del art. 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), rechazadas las alegaciones presentadas ha sido aprobada por acuerdo de pleno de fecha 27 de diciembre de 2018, la Modificación de Créditos nº 5-2018 del Presupuesto



Núm, 02



actual del ejercicio de 2018 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos antes	Modificaciones	Créditos
Progr.	Econ.		de modificación	de crédito	finales
011	352	INTERESES DE DEMORA. EXPROPIACIÓN TERRENOS EDAR	0,00	+17.521,31	+17.521,31
161	600	INVERSIONES EN TERRENOS – EXPROPIACIÓN TERRENOS EDAR	0,00	+30.817,83	+30.817,83
		TOTAL (€)	0,00	+48.339,14	+48.339,14

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos antes	Modificaciones	Créditos
Progr.	Econ.		de modificación	de crédito	finales
1532	619	PAVIM C/ REAL, PARRAL Y PLAZA EN PAONES	37.518,78	-8.518,78	29.000,00
161	639	MEJORA TUBERÍA IMPULSION	74.536,77	-19.536,77	55.000,00
920	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	4.298,94	-2.448,86	1.850,08
933	6891	ECOMUSEO DE FRAY TOMAS	29.724,55	-17.834,73	11.889,82
		TOTAL (€)	146.079,04	-48.339,14	97.739,90

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Berlanga de Duero, 28 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas.2574

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de diciembre del 2018, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al 4º trimestre del 2018, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 21 de diciembre de 2018.— El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

CALATAÑAZOR

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable a domicilio en Aldehue-

Núm. 02

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 28

la de Calatañazor, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 6 de dicha Ordenanza queda redactado como sigue:

Artículo 6º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

Viviendas y restos de usos

- a.- Cuota fija sin contador (semestre): 2,90 euros.
- b.- Cuota fija con contador/mínimo de consumo (semestre): 32,18 euros.
- c.- Por m³ consumido al semestre.
- de 30 m³ a 60 m³ de agua: 1,87 euros/m³.

de 60 m³ a 100 m³ de agua: 2,07 euros/m³.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Burgos).

Calatañazor, 17 de diciembre de 2018. El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

2506

CARACENA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7185 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86 y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30-11-2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

GASTOS

INGRESOS	A) Operaciones corrientes:
A) Operaciones corrientes:	Gastos de personal6.600
Impuestos directos5.700	Gastos en bienes corrientes y servicios14.000
Tasas y otros ingresos	Gastos financieros200
Ingresos patrimoniales26.100	Transferencias corrientes300
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Transferencias de capital4.000	Inversiones reales
TOTAL INGRESOS39.400	TOTAL GASTOS39.400

Pág. 29

Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02



Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Caracena, 4 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando.

2461

....

En la Intervención de esta entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 3/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caracena, 4 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando.

2463

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno representante de esta Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Caracena, 4 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando.

2464

CARRASCOSA DE ABAJO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno representante de esta Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Carrascosa de Abajo, 5 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Juan J. Manzanares Crespo. 2454

....

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se

Núm. 02

Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 30

encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación: Registro General
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Carrascosa de Abajo, 5 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Juan J. Manzanares Crespo.2458

.._.

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7185 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86 y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30-11-2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos12.000	Gastos de personal13.100
Tasas y otros ingresos2.400	Gastos en bienes corrientes y servicios14.100
Transferencias corrientes	Transferencias corrientes700
Ingresos patrimoniales	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	Transferencias de capital11.400
Transferencias de capital4.500	TOTAL GASTOS39.300
TOTAL INGRESOS39.300	101AL GAS10539.300

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Carrascosa de Abajo, 5 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Juan J. Manzanares Crespo.2459

CASAREJOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Pág. 31

Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 21 de diciembre de 2018. – El Alcalde, José María Peña Ordóñez.

2551

CIDONES

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente, la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cidones, 20 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

2512

FRESNO DE CARACENA

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7185 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86 y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30-11-2018, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos15.000	Gastos de personal13.100
Tasas y otros ingresos	Gastos en bienes corrientes y servicios27.400
Transferencias corrientes2.500	Gastos financieros300
Ingresos patrimoniales16.300	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	Inversiones reales3.000
Transferencias de capital4.300	Transferencias de capital3.000
TOTAL INGRESOS 46 800	TOTAL GASTOS 46 800

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Fresno de Caracena, 5 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Tomás Arranz Bravo.

2455

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión



Núm. 02

Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 32

Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno representante de esta Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Fresno de Caracena, 5 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 2456

....

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85. de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación: Registro General
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresno de Caracena, 5 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 2460

LANGA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 2/2018 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como nuevos y mayores ingresos

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Langa de Duero, 21 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2513

....

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar

Pág. 33 Vierno

Viernes, 4 de enero de 2019



del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Langa de Duero, 21 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2515

MONTEJO DE TIERMES

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposicion y admision de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Montejo de Tiermes, 21 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2525

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018, el expediente de modificación de créditos n° 2/18, Presupuesto General Municipal 2018, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 21 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2526

Debiendo de proveerse el cargo de juez de paz sustituto de este Municipio correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un período de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Montejo de Tiermes, 21 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2534

NEPAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución. y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por

Núm. 02

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 34

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nepas, 20 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

2527

El Pleno del Ayuntamiento de Nepas en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018. acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

 Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
2	Edificios y otras constr	6.000,00 €	15.000,00 €
6	Edificios y otras constr	20.000,00 €	30.000,00 €
	Presupuesto de i	ngresos	
 Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
8	Remanente Tesorería	210.389,37 €	191.389,37 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el dia siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 20 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

2528

NOVIERCAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Noviercas, del día 18 de diciembre de 2018, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Noviercas, correspondiente al ejercicio de 2018 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Noviercas, 18 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

2487

....

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de

Pág. 35

Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02



20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 18 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

2490

PINILLA DE CARADUEÑA

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Entidad Local Menor en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pinilla de Caradueña, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 2540

LA PÓVEDA DE SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de La Póveda de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Póveda de Soria, 26 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez.

2557

QUINTANA REDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda, en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos 2/2018; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y el 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Núm. 02 Viernes, 4 de enero de 2019 Pág. 36

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintana Redonda, 18 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

2510

El Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal, bases de ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente y la documentación preceptiva se exponen al público, por un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* a efectos de examen y alegaciones.

Se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Quintana Redonda, 18 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

2511

VIANA DE DUERO

Aprobado inicialmerte en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Viana de Duero, 19 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña.

2541

El Pleno del Ayuntamiento de Nepas en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
2	Infraestructura y BB. Natur.	3.000	6.000
2	Primas de seguros	1.500	2.380
2	Tributos	5.200	5.800
2	Act. culturales y deport	9.500	13.000
2	Estudios y trab. técnicos	3.335	4.135
	Presupuesto de ing	gresos	
Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
8	Remanente Tesorería	80.986,37	80.206,37

Pág. 37 Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02

會巡

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 18 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 2543

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 19 de diciembre de 2018, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Viana de Duero, correspondiente al ejercicio de 2018, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 19 de diciembre de 2018. – El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 2544

VILLANUEVA DE GORMAZ

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7185 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86 y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30-11-2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS

Transferencias de capital4.500

TOTAL INGRESOS56.900

A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos8.600	Gastos de personal8.900
Tasas y otros ingresos350	Gastos en bienes corrientes y servicios18.100
Transferencias corrientes5.400	Transferencias corrientes300
Ingresos patrimoniales38.050	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	Inversiones reales7.600

GASTOS

Transferencias de capital22.000

TOTAL GASTOS56.900

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Villanueva de Gormaz, 5 de diciembre de 2018. – La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 2467

....

Núm. 02

Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 38

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación: Registro General
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Gormaz, 5 de diciembre de 2018. – La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 2484

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno representante de esta Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Villanueva de Gormaz, 5 de diciembre de 2018. – La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 2485

VOZMEDIANO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario laboral y eventual para el ejercicio económico 2019 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vozmediano, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2491

.._.

Aprobada inicialmente la desafectación de 30,37 m² de terreno, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sito en la calle Castillo de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vozmediano, 30 de octubre de 2018. – El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo.

2492

Pág. 39

Viernes, 4 de enero de 2019

Núm. 02



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO-SALDUERO

APROBACIÓN definitiva reglamento sobre el uso de la factura electrónica.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 5 de octubre de 2018 aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local, se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente



Núm. 02

Viernes, 4 de enero de 2019

Pág. 40

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molinos de Duero, 21 de diciembre de 2018. – El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo. 2532

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de declaración de Utilidad Pública del paraje denominado "El Chorrón", perteneciente al Ayuntamiento de Soria y a la Mancomunidad de los 150 Pueblos en el término municipal de El Royo y su inclusión en el monte "Razón", nº 173 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14.3 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4° planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es Medio Ambiente> Participación y educación ambiental> Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 13 de diciembre de 2018. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

....

ANUNCIO de información pública de expediente de procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10467.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10467, denominado Torrevicente, iniciado a instancia de Ayto. de Retortillo de Soria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Retortillo de Soria en la provincia de Soria, con una superfície de 288,57 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria 19 de diciembre de 2018.— El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 2531

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958